

Procedimiento de actuación ante emergencias.

Departamento de Infraestructuras

Versión	Fecha	Motivo de la modificación	Elaboración
1	02/02/2022	Revisión y actualización	Infraestructuras

Procedimiento de actuación ante emergencias

1. Objeto del procedimiento

El objeto del presente documento es establecer un procedimiento de actuación, para atender a cualquier persona que estando en el Campus, sufra un accidente, asegurando que las acciones sean coordinadas, rápidas y eficaces en áreas de minimizar las consecuencias, que para la persona implicada puedan suponer el accidente o la indisposición.

2. Necesidad a la que responde

Estando ocupado el Campus a diario por cientos de empleados y estudiantes, es muy probable que periódicamente se produzcan indisposiciones o accidentes de mayor o menor relevancia, ante los que hay que reaccionar de forma rápida y eficaz, para garantizar en la medida de nuestras posibilidades y conocimientos la seguridad de la/s persona/s afectadas.

3. Personal Concernido

La aplicación de este procedimiento concierne principalmente al personal de recepción y conserjería, y a todo el Departamento de Infraestructuras en general, como responsables de coordinar y seguir toda la acción, limitando además interferencias de otras personas que puedan derivar en acciones contradictorias.

4. Procedimiento de Actuación

Nota: Sobre responsable de la actuación.

En todo momento debe de haber un único responsable de la actuación. Por ello, la responsabilidad debe ser siempre asumida por una persona de recepción o conserjería, no permitiendo que otras personas interfieran mediante órdenes o actuaciones en la ayuda del afectado/a, más allá naturalmente que se trate de personas con conocimientos médicos o una vez que lleguen los profesionales.

Tanto si la emergencia es detectada por un miembro de Infraestructuras como si es comunicada a recepción, la primera persona enterada se dirigirá al punto de emergencia. Si no dispusiese de teléfono móvil, reclamará a cualquier otra persona que avise urgentemente a recepción, para que el recepcionista se presente en el punto de emergencia con el teléfono móvil que se dispone en cada una de las recepciones. (Otra persona de infraestructuras debe cubrir la recepción, aunque si esto no fuera posible, prima por parte del recepcionista atender al afectado antes que a la recepción). La persona que esté con el afectado, siempre debe de disponer de un teléfono móvil, ya que de lo contrario su acción sería ineficaz.

Una vez valorada la emergencia, si es grave se llamará al 112, y se seguirán sus instrucciones.

Si el afectado es PAS/PDI y la emergencia no es grave, se contactará con FREMAP para que indique como proceder: 900 61 00 61.